

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL** 

Página 1 de 6



## **QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.**

ASIMISMO, LA SECRETARIA GENERAL PROCEDE A DAR LECTURA A EL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/REC/31/2017-2, INTERPUESTO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

SEGUNDO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/37/2017-2, PROMOVIDO POR GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

ACTO CONTINUO, EN DESAHOGO DEL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA.

EN PRIMER TÉRMINO, RESPECTO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/REC/31/2017-2, INTERPUESTO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO MORELOS, INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/46/2017. **EMITIDO** POR INSTITUTO **MORELENSE PROCESOS** DE ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUAL MEDIANTE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE **OTORGAMIENTO** PRERROGATIVAS DE **DICHO** INSTITUTO POLITICO: ALEGANDO QUE LE CAUSA AGRAVIO

Página 2 de 6



POR SUPERAR LOS DESCUENTOS APLICADOS MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SU FINANCIAMIENTO MENSUAL.

EN EL PROYECTO SE EXPONE QUE LOS DESCUENTOS APLICADOS AL PARTIDO POLÍTICO MORENA DEVIENEN DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LOS CUALES SE SANCIONÓ A DICHO PARTIDO Y SE ORDENÓ AL INSTITUTO LOCAL LA APLICACIÓN DE DICHAS SANCIONES.

DE TAL FORMA QUE SE PROPONE DECLARAR **AGRAVIOS ESGRIMIDOS** RECURRENTE COMO INOPERANTES YA QUE EL PARTIDO POLÍTICO MORENA DEBIÓ EN TODO CONTROVERTIR LA INSTRUCCIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE, ENTRE OTRAS COSAS, IMPUSO LAS MULTAS AL HOY ACTOR, E INSTRUYÓ AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EFECTOS LA EJECUCIÓN DE LAS DE SANCIONES. ADEMÁS. **INOPERANCIA** IΑ RESULTA INCUESTIONABLE YA QUE EL ACUERDO INE/CG153/2017, RESOLUCIÓN DE LA QUE SE DESPRENDE LA SANCIÓN APLICADA YA HA QUEDADO FIRME EN SEDE JURISDICCIONAL.

POR OTRA PARTE, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/37/2017-2, PROMOVIDO POR GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS ÓRGANOS PARTIDISTAS DE CARÁCTER NACIONAL Y LOCAL PUEDEN AFECTAR EL DERECHO DE AFILIACIÓN DE LOS CIUDADANOS, EN TANTO AFILIEN DE MANERA INADECUADA A CIUDADANOS. ES QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL FACULTA A CUALQUIER CIUDADANO PARA INTERPONER QUEJA POR 0 DENUNCIA AFILIACIÓN INADECUADA ANTE LOS ÓRGANOS CENTRALES O DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO, ES DECIR ANTE LA UNIDAD TÉCNICA DE



CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA O ANTE LAS JUNTAS LOCALES O DISTRITALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CONSIDERA QUE EXISTE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN PREVIO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA ELECTORAL, Y EN CASO DE QUE EL ACTOR NO ENCUENTRE LA SATISFACCIÓN DE SU PRETENSIÓN, ESTARÁ EN APTITUD JURÍDICA DE EJERCER LA CORRESPONDIENTE ACCIÓN IMPUGNATIVA ANTE LA JUSTICIA ELECTORAL, PARA DEFENDER EL DERECHO DE AFILIACIÓN, QUE PRESUNTAMENTE ESTIMA VULNERADO.

ΕN CONSECUENCIA. SE **PROPONE** IMPUGNACIÓN REENCAUZAR LA VIA DE INTENTADA POR EL CIUDADANO GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO PARA QUE SEA CONOCIDO Y RESUELTO POR LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS, QUIÉN INICIARA  $\mathsf{EL}$ **PROCEDIMIENTO** RESPECTIVO A FIN DE QUE SE INVESTIGUE LA CONDUCTA REALIZADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE IMPONGAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDOS LOS PROYECTOS DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS MISMOS.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y ACUERDO PLENARIO** Y RECABADA LA VOTACIÓN
CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **SON APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL; RESOLVIÉNDOSE Y ACORDÁNDOSE, LO
SIGUIENTE:





## SENTENCIA EXPEDIENTE: TEEM/REC/31/2017-2

PRIMERO.- SON INOPERANTES LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/46/2017, DICTADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

## ACUERDO PLENARIO EXPEDIENTE: TEEM/JDC/37/2017-2

PRIMERO.- ES PROCEDENTE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR EL CIUDADANO GUILLERMO LORENZO DORING ABURTO PARA QUE SEA CONOCIDO POR LA RESUELTO JUNTA LOCAL DEL NACIONAL ELECTORAL INSTITUTO CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO.-REMÍTASE **EXPEDIENTE** EL LA **IDENTIFICADO** CON CLAVE TEEM/JDC/37/2017-2 A LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MORELOS, AL QUE DEBERÁ ADJUNTARSE LAS CONSTANCIAS ORIGINALES DEL PRESENTE TOCA ELECTORAL, PREVIA COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS QUE QUEDE EN AUTOS. PARA QUE DICTE RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA.

TERCERO.- EN CASO DE QUE EL EXPEDIENTE MATERIA DE ESTE REENCAUZAMIENTO, SEA SOMETIDO PARA SU RESOLUCIÓN A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DE NUEVA CUENTA, UNA VEZ AGOTADA LA CADENA IMPUGNATIVA, EL MISMO SERÁ TURNADO A LA MISMA PONENCIA DE ATENCIÓN PRIMIGENIA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN, DADO SU CONOCIMIENTO PREVIO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA** POR LOS INTEGRANTES





DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL
MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA
INTERVINIERON. DOY FE.

RANCISCO HURTADO DELGADO MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA SECRETARIA GENERAL